

SEELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO.

*On la villa de Alhama en diez y ocho
 dias del mes de Junio de Mil Seiscientos Quaren-
 tay Cinco años ante mi el sro. pplo y tesorero
 pasaron D. José Gómez don de la villa
 de pliego y al pplo en esta villa y Joseph Salas y die-
 go Gavira vecinos desta villa sus pais-
 tes y principales pagaderos y dieron quiebra
 ante el quequepresente pedimento de
 D. José pretendiendo las pana deñas desta
 villa y en el año qüinto debidas de los leh-
 res el remate de dichas pana deñas para cada
 uno de los qüiebras que se de en el punto esta vi-
 lla y pondrá nacap de 10 reales por cada
 fanega y cada fanega condición de tener pan co-
 rido en malas entadas tiempo de la noche y hasta
 la mañana asta las nueve de la noche y ademas
 qüiebre de la fanega de cada fanega segun
 las casas que debíren ppares y conmiso de
 la fanega qüiebre de pana qüe se abán
 de cada cantidad de quatrocientos reales
 segun el este constumbre y que para ello
 a fin de qüiebre escrifura se faura a favor
 de do. Francisco Conde de mas circunstancias que
 contan de do. Francisco qüe tiene a sueldo y
 ahoras en la comandancia de la villa de Alhama
 qüe son en especie todo lo expuesto enho-
 rmano por la pplo escrifura constura
 el sro. Bar. Lopez abel trámite de D.
 Juan Capa Cañada depositario actual de los
 Caudales del pplo de esta villa y vecina de la*

